I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001671 /2011

Cerrillos, 05 DIC. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5134/2011 y 100/4756/2011; Los Decretos Exentos Nºs202/486/2011 y 202/921/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/486/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 del Liceo B-69 "Dr. Luís Vargas Salcedo".

Que, mediante Decreto Exento Nº202/920/2011, se aprobó el contrato de honorarios de don Jorge Gutiérrez Corvalan.

D E C R E T O:

1. Apruébese la Modificación del Contrato a Honorarios de fecha 16/08/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GISELLE CRUZ LATORRE,** Cédula de Identidad Nº15.838.059-5.

2. En virtud de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes vienen en modificar el contrato de honorarios de la siguiente manera:

a) El Punto **TERCERO** en el sentido de señalar que la municipalidad se compromete a cancelar ***cuotas de $600.000 (seiscientos mil pesos) equivalente a 40 horas semanales, aumentado la suma única y total a $4.170.000 (cuatro millones ciento setenta mil pesos), esto a contar del 01/08/2011.***

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 26/04/2010 y que fue sancionado a través del Decreto Exento Nº202/920/2011.

4. La modificación de contrato de honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5. La presente contratación se enmarca en el punto **10.7 "Convivencia" y en la Acción Nº2 "Mejorar las relaciones humanas en la escuela"**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/001671/2011

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GISELLE CRUZ LATORRE,** Cédula de Identidad N°15.838.059-5 de nacionalidad chilena, domiciliada en Pasaje 3 N°1942, comuna de Conchalí, teléfono 6234718 / 093160427, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Con fecha 26 de Abril de 2011, se suscribió un Contrato de Honorarios entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Exento N°**202/920/2011,** y cuya duración es a contar del **02/05/2011** y hasta el **31/12/2011**

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el punto Tercero del Contrato de Honorarios, en el sentido de señalar que la Municipalidad se compromete a cancelar a contar del **01/08/2011** cuotas de $600.000 (seiscientos mil pesos), equivalente a ***40 horas semanales, aumentando la suma única y total a $4.170.000 (cuatro millones ciento setenta mil pesos).***

TERCERO: Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado y sancionado a través del Decreto Exento N°202/920/2011, de fecha 27/05/2011.

GISELLE CRUZ LATORRE
C.I. 15.838.059-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL